

¿CÓMO DEBE TRIBUTAR UN INFLUENCER Y/O CREADOR DE CONTENIDO?



Si vendes **bienes o productos**

1

Forma de tributar

- Debes iniciar actividades como:
- Empresa
 - Primera categoría
 - Afecto a IVA y Renta

2a.

Obligaciones tributarias IVA

- Iniciar actividades como persona jurídica (empresa).
- Emitir facturas o boletas de venta, por la venta de bienes o productos.
- Declarar y pagar el IVA mensual en el Formulario 29.
- Llevar contabilidad completa o simplificada según el Régimen de tributación escogido.
- Mantener actualizado el registro de compras y ventas.

2b.

Obligaciones tributarias Renta

- Iniciar actividades como persona jurídica (empresa).
- Presentar las Declaraciones Juradas que corresponden a tu Régimen Tributario
- Declarar y pagar el Impuesto a la Renta de 1ª categoría, a través del formulario 22.

Si prestas tus servicios de influencer o creador de contenido a través de una sociedad o empresa, te registrarán las obligaciones correspondientes a IVA y Renta

INFLUENCERS
Y CREADORES DE CONTENIDOS

SUSCRÍBETE

